



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXIII - Nº 188
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

AMPLÍAN PROGRAMA

Capacitación y Visualización Práctica en cuestiones de Seguridad y Prevención

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 431

Córdoba, 28 de setiembre de 2007

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 153 y sus Anexos, de fecha 4 de octubre de 2006.

Y CONSIDERANDO:

Que por el referido acto administrativo se dispuso implementar el "PROGRAMA DE CAPACITACION Y VISUALIZACION PRÁCTICA EN CUESTIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN" e instituir dentro del citado Programa un Sistema de Becas para quienes participen del mismo.

Que conforme surge del Anexo I de la referida Resolución Ministerial, se estableció que el Programa tuviese una duración de doce meses, a partir del dictado del instrumento legal respectivo, esto es, a partir del 4 de octubre de 2006.

Que en relación al sistema de becas instituido por la Resolución referida, en su Anexo II, las becas se otorgaron por el término de tres meses a un año, pudiendo ser renovadas tantas veces como el otorgante lo considerara oportuno, hasta completar el término máximo de un año, cuando se otorgaren por un término menor.

Que habiendo obtenido resultados satisfactorios con la aplicación del Programa en materia de seguridad y

prevención, y logrando la consecuente participación activa de los actores sociales en el diagnóstico, propuestas y ejecución de las medidas que tienden a la prevención integral, resulta conveniente prorrogar el plazo de duración del mismo por igual término y bajo las mismas condiciones, en forma automática, como así, disponer que el plazo de vencimiento de las becas que se otorgan a los distintos participantes será hasta el término del citado Programa.

Que por lo expuesto, corresponde ampliar los términos y condiciones del Anexo I de la Resolución Nº 153/06, donde dice: "...DESARROLLO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA... El Programa tendrá una duración de doce meses...", deberá decir: "...DESARROLLO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA... El Programa tendrá una duración de doce meses, pudiendo ser prorrogado por igual término y bajo las mismas condiciones, en forma automática...", y rectificar el Anexo II, donde dice: "...DURACION... hasta completar el término máximo de un año...", deberá decir: "...DURACION... hasta el término del Programa...".

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AMPLÍANSE los términos y condiciones del Anexo I de

la Resolución Ministerial Nº 153/06, donde dice: "...DESARROLLO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA... El Programa tendrá una duración de doce meses...", deberá decir: "...DESARROLLO Y CONTENIDO DEL PROGRAMA... El Programa tendrá una duración de doce meses, pudiendo ser prorrogado por igual término y bajo las mismas condiciones, en forma automática...".

ARTÍCULO 2º.- RECTIFÍCASE el Anexo II de la Resolución citada precedentemente, donde dice: "...DURACION... hasta completar el término máximo de un año...", deberá decir: "...DURACION... hasta el término del Programa...".

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION Nº 432

Córdoba, 28 de setiembre de 2007

VISTO: el Expediente Nº 0524-029993/2007 y las Resoluciones Ministeriales Nros. 325/07 y 394/07.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 325/07, además de establecerse como fecha de inicio del Programa Provincial "CÓRDOBA SIN ARMAS" el día 31 de Julio de 2007, con una vigencia de 180 días, pudiendo establecerse una prórroga por igual término, se aprobó la escala de valores del incentivo por la entrega Voluntaria y Anónima de Armas de Fuego del Programa; la que fuera posteriormente rectificada por Resolución Ministerial Nº 394/07, para el caso de las Carabinas y Fusiles.

Que atento a la necesidad de adecuar a la realidad la mencionada escala de valores, corresponde a esta instancia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 9400, modificar los valores asignados en el Anexo Único de la Resolución Ministerial Nº 325/07, como así, el establecido en la Resolución Ministerial Nº 395/07.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE la escala de valores del incentivo no dinerario por la entrega Voluntaria y Anónima de Armas de Fuego del Programa Provincial "CORDOBA SIN ARMAS", la que fuera fijada en el Anexo Único de la Resolución Ministerial Nº 325/07 y en la Resolución Ministerial Nº 394/07, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decretos

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1316

Córdoba, 29 de agosto de 2007

VISTO: El expediente Nº 0047-013275/07-Cuerpos 1 y 2, mediante el cual la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 373/07, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto

ejecutivo y la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras - Bº San Felipe (Ex José Ignacio Díaz) - Córdoba - Departamento Capital", cuyo Presupuesto Oficial global estimado asciende a la suma de \$23.180.463,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, (proyecto de obra y pliegos), como asimismo su presupuesto

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 1316

oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley Nº 8614 y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Por ello, lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 531/07 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 858/07.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras - Bº San Felipe (Ex José Ignacio Díaz) - Córdoba - Departamento Capital", cuyo Presupuesto Oficial Global estimado asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres (\$ 23.180.463,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS Pesos Veintitrés Millones Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres (\$ 23.180.463,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 7797/07, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 -
Preventivo Futuro Año 2008 \$ 23.180.463,00

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Arquitectura para que proceda a fijar la fecha de Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Cincuenta Con Veintidós Centavos (\$ 27.050,21) conforme lo indica la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 3606/07, con cargo a Jurisdicción 1.10 - Programa 119/0 - Partidas: Principal: 03 - Parcial 10 - Subparcial 01 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Información Pública y Programas Especiales, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 432

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE SEGURIDAD

ANEXO UNICO

ESCALA DE VALORES DEL INCENTIVO POR LA ENTREGA VOLUNTARIA Y ANÓNIMA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.

ARMAS DE FUEGO	Valor
Revólveres	
Calibre .22	20
Calibre .32	20
Calibre .38	30
Calibre .357 Magnum	60
Calibre .44	60
Calibre .44 Magnum	60
Pistolas	Valor
Calibre .22	20
Calibre 6,35 mm - .25 ACP	30
Calibre 7,65 mm - .32 ACP	30
Calibre .380	50
Calibre 9 mm	90
Calibre 10 mm	90
Calibre .40	90
Calibre .357 Magnum	90
Calibre .44 Magnum	90
Calibre .45 ACP	90
Escopetas	Valor
Calibre 36 UAB - 12 mm - 12 chico	20
Calibre 32 UAB - 14 mm	30
Calibre 28 UAB	30
Calibre 24 UAB	30
Calibre 20 UAB	30
Calibre 16 UAB	30
Calibre 12 UAB - 12 grande	30
Carabinas y Fusiles	Valor
Calibre .17	60
Calibre .22	20
Calibre .22 Magnum	60
Calibre .32 - 20	60
Calibre .38	60
Calibre .38 - 40	60
Calibre .44 - 40	60
Calibre 7 mm	90
Calibre 7,62 mm - .308 Win	90
Calibre 5,56 mm - .223 Rem	90
Calibre .243	90
Calibre .375	90
Calibre .338	90
Carabinas y Fusiles	Valor
Calibre .30	90
Calibre .30 Carbine	90
Pistolones	Valor
Calibre 36 UAB - 12 mm - 12 chico	20
Calibre 32 UAB - 14 mm	20
Calibre 28 UAB	20
Otras armas de fuego no especificadas	Valor
Revólveres	30
Pistolas	30
Escopetas	30
Carabinas y Fusiles	50
Pistolones	20

MUNICIONES

No se entrega valor alguno

Acuerdos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO NOVECIENTOS TRES - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete, con la Presidencia de su titular Dr. **Armando Segundo ANDRUET (h)**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, **Doctores María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aida Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCIA ALLOCCO** con la asistencia del Director General de Superintendencia Interino Dr. **Luis Justiniano LEON y ACORDARON:**

VISTO: La presentación efectuada por los señores Jueces de Familia de esta Capital, en la que solicitan prórroga extraordinaria de los plazos establecidos en el Art. 121 del C.P.C.C. en atención a la sobrecarga de trabajo que existe debido a la implementación de la Ley 9283.

Y CONSIDERANDO: Que subsisten las razones que dieron lugar al dictado de la Acordada Reglamentaria Nº 817 Serie "A" de fecha 17/04/06; es que corresponde disponer una prórroga de los plazos fatales u ordenatorios, en relación con las causas que se encuentren a resolución y de aquellas otras, que de futuro y hasta la fecha en que se indicará infra llegaran a estar en dichas condiciones. Por todo ello,

SE RESUELVE: I.- PRORROGAR en sesenta días el pazo para resolver, en todas las causas que se encuentren en estado de ser resueltas al 31 de octubre de 2007.-

II.- DISPONER que hasta el 31.10.07 el plazo para dictar los

decretos correspondientes a los expedientes que pasaren a despacho, se prorrogará hasta los cinco días.

III.- Comuníquese a los Señores Jueces de Familia.-

IV.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Dr. Luis Justiniano LEON, Director General de Superintendencia Interino.-

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCIAALLOCCO
VOCAL

DR. LUIS JUSTINIANO LEON
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1206 - 8/08/07 - Adjudicase la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción Eificios para Hospital Penitenciario y Hospital de Salud Mental en el Complejo Penitenciario Nº 10 de la ciudad de Cruz del Eje - Departamento: Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", a la Empresa HenisA Sudamericana S.A., por la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Noventa Mil

Ochocientos Cincuenta Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 15.790.850,95). Condiciónase la adjudicación dispuesta en el artículo precedente a la asistencia financiera del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) a cuyo fin Facúltase a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (S.E.M.) a realizar las gestiones necesarias ante el mencionado organismo y a efectuar oportunamente la afectación presupuestaria correspondiente. Facúltase al señor Director de la

Dirección Provincial de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos legales, s/ Expte. Nº 0047-012926/06.-

DECRETO Nº 354 - 14/03/07 - Apruébase el convenio suscripto con fecha 29 de agosto de 2006

entre la Dirección provincial de Vialidad, representada por su entonces Presidente Ingeniero Roberto René Jaime y la Municipalidad de la Ciudad de Cruz del Eje, representada por su Intendente Dr. Mario Agenor Blanco con la finalidad de aunar esfuerzos para la realización de los trabajos de: "Pavimentación de Calles de Acceso a la Penitenciaría desde la Ruta Nacional Nº 38 en dicha localidad, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra el presente Decreto. Apruébase el convenio suscripto con fecha 26 de septiembre de 2006 entre la Dirección provincial de Vialidad, representada por su entonces Presidente Ingeniero Roberto René Jaime y la Municipalidad de Villa de Soto, representada por su Intendente Cr. Víctor Hugo Romero con la finalidad de aunar esfuerzos para la realización de los trabajos de: "Pavimentación del Tramo de Enlace entre las Rutas Provincial Nº 15 y Nacional Nº 38 (Bv. Mariano Moreno) en la citada localidad, que como Anexo II, compuesto de Dos (2) fojas integra el presente Decreto. Apruébase la documentación correspondiente a la Modificación de Obra Nº 1 de la obra: "Cobertura Zona 5 - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Noroeste y Traslasierra", s/ Expte. Nº 0045-013233/05/A49288/06.-

DECRETO Nº 1077 - 13/07/07 - APRUÉBASE el Acta Acuerdo De Redeterminación De Precios Por Reconocimiento De Variación De Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino Del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Sección: Intersección Ruta Provincial Nº E-53 - Prog. 22900 - Departamento: Colón", por la suma de Pesos Tres Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Dos Con Noventa y Nueve Centavos (\$ 3.073.902,99) suscripta con fecha 30 de marzo de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. VEGA por una parte y por la otra el Ingeniero Mario Eugenio BUTTIGLIENGO en representación de la firma Boetto y Buttigliengo S.A. - AFEMA S.A. - Construcciones de Ingeniería S.A. - U.T.E, contratista de la obra, que como ANEXO I compuesto por SEIS (6) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-012666/04/A49647/07.-

DECRETO Nº 1025 - 3/07/07 - ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "Pavimentación

Ruta Provincial E-57 - "Camino Del Cuadrado" - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - 2da. Sección: Prog. 22900 - Intersección Ruta Nacional Nº 38 - Departamento: Punilla", a la firma HELPORT S.A. - BRITOS HNOS. S.R.L. - U.T.E., por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Veinte Mil \$ 47.520.000,00, s/ Expte. Nº 0045-013907/06.-

DECRETO Nº 1154 - 31/07/07 - Apruébase la ejecución de los trabajos de la obra: "Red de Distribución de Agua a Barrio María Lastenia - Ciudad de Córdoba", y consecuentemente Adjudícase los mismos a la Empresa Constructora Empross S.R.L., por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco (\$ 735.225,00), rigiendo para la presente contratación la documentación aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 418/07 de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, s/ Expte. Nº 0416-049532/07.-

DECRETO Nº 1181 - 8/08/07 - Dónase a favor del Consorcio Caminero Nº 7 - La Francia: "Una Niveladora Melga - Código Nº 42071; Una Pala Conarg - Código Nº 43068 y Un Tractor Fiat 780 - Código 41077", que posee en carácter de Comodato, en el estado en que se encuentra, s/ Expte. Nº 0045-013943/07.-

DECRETO Nº 1317 - 29/08/07 - Apruebase la contratación de los trabajos de: "Obras de Emergencia Complementarias - Defensa de Margen Derecha y Estribo Puente Pampayasta" y consecuentemente Adjudícase la misma a la Empresa Constructora Confur S.A., por la suma de Pesos Novecientos Sesenta Mil Doscientos Setenta y Seis Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 960.276,68). Establécese que la erogación que se origine como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior estará a cargo del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, creado por Decreto Nacional Nº 1381/01, en el marco del Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre de 2006 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba. Facúltase al señor Director de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato de obra respectivo, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes, s/ Expte. Nº 0416-049382/07.-

RESOLUCION Nº 218 - 7/05/07 - Aprobar el Acta Nº 192, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 378, Colonia 12 de Octubre, efectuada el 21 de Septiembre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: José M. Lupiañez DNI Nº 6.422.003; Secretario: José S. Delgado DNI Nº 14.061.181; 3º Vocal: Luis A. Ramos DNI Nº 8.409.681; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Lozada s/ Decreto Nº 055/06) 4º Vocal: Edgardo D. Girotti DNI Nº 23.282.297; Rev. de Cuentas: Juan C. Berardo DNI Nº 14.725.036; Rev. de Cuentas: Sergio F. Moggi DNI Nº 18.079.487, s/ Expte. Nº 302-03813/70.-

RESOLUCION Nº 220 - 8/05/07 - Aprobar el Convenio celebrado entre la Comunidad Regional Presidente Roque Sáenz Peña y esta Dirección Provincial de Vialidad, obrante a fs. 6/8 de autos, ratificando el mismo en todos y cada uno de sus términos, s/ CI Nº 182925 045 807.-

RESOLUCION Nº 222 - 8/05/07 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondientes al mes de marzo de 2007, la que como Anexo I, compuesto de 18 Folios Útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-003994/80. Anexo Nº 49780/07.-

RESOLUCION Nº 224 - 9/05/07 - Otorgar la No Objeción al Proyecto Ejecutivo presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos Del Campillo Ltda. para la construcción del tendido y cruce aéreo de una Línea de Media Tensión de 13,2 Kv en la Ruta Provincial Nº 27 y Cruces aéreos en Caminos vecinales, bajo las condiciones que a continuación se detallan: a) Se otorga la no objeción al proyecto respectivo en lo que hace a su diseño y ubicación.- b) Antes de iniciar la construcción de la Línea Media Tensión citada, la Cooperativa de Servicios Públicos Del Campillo Ltda. deberá solicitar la correspondiente autorización, otorgándose el Permiso de que se trate con carácter precario en los términos, requisitos, alcances, modos y demás condiciones citadas en la Resolución Nº 0133/01.- c) En virtud de la Obra citada que emprenderá la solicitante y de la Resolución Nº 0133/01, la documentación que acompaña la solicitud requerida en inc. b) antes de comenzar la construcción, comprenderá: Acreditación de acuerdo a derecho de la representatividad de los firmantes, Memoria Técnica (mínimo dos copias), Planos Generales y de Detalles (mínimo dos copias), Cómputos Métricos y Presupuesto (mínimo dos copias), Plan de Ejecución de las Obras, Propuesta de Señalización y Seguridad Vial, Garantías según lo establecido en la Resolución Nº 0133/01, Planilla de Gastos de Inspección, Conformidad y Boletas de Depósito, s/ C.I. Nº 014307 045 507.-

RESOLUCION Nº 225 - 9/05/07 - Aprobar el Acta Nº 156, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 1, Alejandro, efectuada el 28 de Agosto de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Juan Scalzo DNI Nº 6.646.635; Secretario: Pablo Garombo DNI Nº 20.324.005; 3º Vocal: Walter Barotti DNI Nº 22.325.083; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Alejandro Roca s/ Decreto Nº 076/03) 4º Vocal: Alberto N. Trucco DNI Nº 6.597.456; Rev. de Cuentas: David Blanco DNI Nº 17.866.972; Rev. de Cuentas: Salvador Sosa DNI Nº 14.037.275, s/ Expte. Nº 26174/56.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 202 - 3/05/07 - Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Villa Yacanto y esta Dirección Provincial de Vialidad, obrante a fs. 9/10 de autos, ratificando el mismo en todos y cada uno de sus términos, s/ CI Nº 591148 045 505.-

RESOLUCION Nº 214 - 7/05/07 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Telecom, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a los cruces subterráneos de cables de telecomunicaciones a través de cuatro caños de PVC a instalarse en la Ruta Provincial Nº 14, intersección con las calles Brasil y Tierra del Fuego de la localidad de Villa Carlos Paz, bajo las condiciones establecidas en la Resolución Nº 0133/01, s/ C.I. Nº 037744 045 507.-

RESOLUCION Nº 216 - 7/05/07 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Anticipo Financiero ofrecida por la Empresa Constructora del Centro S.A., conforme a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-56 - Tramo: Ruta Nacional Nº 36 - San Miguel - Departamento Calamuchita", mediante Póliza de Seguro de Caucción

Nº 643.445 emitida por Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por la suma de \$ 443.635,30 de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos, y consecuentemente autorizar el pago del anticipo solicitado, s/ Expte. Nº 0045-013426/05. Anexo Nº 49778/07.-

RESOLUCION Nº 217 - 7/05/07 - Aprobar el Acta Nº 50, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 183, Olaeta, efectuada el 12 de Octubre de 2006, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Martín Cravero DNI Nº 26.085.826; Secretario: Gabriel Capdevila DNI Nº 14.788.830; 3º Vocal: Raúl Serassio DNI Nº 26.607.061; 4º Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Olaeta s/ Ordenanza Nº 395/06): Eldo O. Garelló DNI Nº 6.560.773; Rev. de Cuentas: Alejandro Pirchio DNI Nº 17.116.921; Rev. de Cuentas: Jorge UPI DNI Nº 12.751.649; y por el término de dos (2) años: Vice-Presidente: Nelson Hebral LE Nº 6.561.862; Tesorero: Laureano Muguruza DNI Nº 28.359.505; 1º Vocal: Gustavo Passero DNI Nº 14.562.363; 2º Vocal: Héctor L. Aguirre DNI Nº 11.656.962, s/ Expte. Nº 29832/59.-